

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

**Oficio Núm.: 205BL16001/1519/2018**  
Almoleya de Juárez, Estado de México,  
a 6 de julio de 2018

**RECURSO DE REVISION CON NO. DE FOLIO:**  
**02314/INFOEM/IP/RR/2018**

**ASUNTO: SE RINDE INFORME DE JUSTIFICACIÓN**

**C. JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ**  
**COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN**  
**DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
**P R E S E N T E:**

**LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES**, en mi carácter de Jefa del Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca; con el debido respeto, comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido en el artículo 185 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios* y en los numerales Sesenta y Siete y Sesenta y Ocho, de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*; ante usted C. Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; rinde el **INFORME DE JUSTIFICACIÓN**, dentro del recurso de revisión interpuesto por la [REDACTED] en contra de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca (UPVT) en los siguientes términos:

## **INFORME DE JUSTIFICACIÓN**

### **I. ACTO IMPUGNADO Y RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.**

Señala la recurrente en el formato de Recurso de Revisión ingresado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX); que el acto impugnado se hace consistir en:

"*Contradicción y negación de información*" (sic).

  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

" 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Manifestando como razones o motivos de inconformidad lo siguiente:

*"Se solicito el historico no lo brindan. Dice la persona que responde que tiene una comisión solamente que fue en auto oficial y no muestra viaticos ni combustible, es obvio que hay contradicción y por lo tanto negación y falseo de la información." (Sic).*

## II. HECHOS.

1. Con fecha 1 de julio de dos mil dieciocho, la [REDACTED], presentó solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00393/UPVT/IP/2018. a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual requiere la siguiente información:

*"Histórico del Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación, sus comisiones, gastos de gasolina, viáticos y casetas, uso de vehículos oficiales, entre otros gastos que le haya adjudicado a la universidad en lo que va de su gestión, claro con sus comisiones respectivas.." (sic).*

2. Que el seguimiento de acceso a la información de la solicitud referida en el hecho anterior, se encuentra registrada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).
3. A través del oficio número 205BL16001/1516/2018 se informó lo siguiente:

*"...se confirma la respuesta a la solicitud..." (Sic)*

## III. REFUTACIÓN AL ACTO IMPUGNADO.

Considerando lo anterior, y de un análisis concatenado del recurso de revisión, se advierte que resulta incorrecta la apreciación del recurrente en relación con el acto que se impugna, ya que no se niega la información respecto de la solicitud de información, toda vez que se dio respuesta en tiempo y forma, conforme a lo solicitado por el peticionario, motivo por el cual se confirma la respuesta.

En consecuencia y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 12 y 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones; preceptos legales de los que se desprende que el sujeto

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

" 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

obligado, en este caso la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, cumple con su obligación en contestar en tiempo y forma la solicitud información requerida, referente a la información que obra en sus archivos.

Por tal motivo, de conformidad con el último párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se desprende que la obligación de acceso a la información pública se tendrá por cumplida cuando el solicitante tenga a su disposición la información requerida, por lo que se confirma la respuesta del Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación, atendiendo al principio de máxima publicidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

**A USTED C. COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, atentamente pido se sirva:**

**UNICO:** Tener por rendido en tiempo y forma el informe justificado en mi carácter de Jefa del Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.


GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Almoloya de Juárez, Estado de México, a 6 de Julio de 2018.



**LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES**

**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
DEL VALLE DE TOLUCA  
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Oficio Núm.: 205BL16001/1516/2018  
Almoloya de Juárez, Estado de México,  
a 6 de julio del 2018

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UPVT  
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con respecto al Recursos de Revisión con número de folio **02314/INFOEM/IP/RR/2018** referente a la solicitud de información registrada con el folio número **00393/UPVT/IP/2018** de fecha 1 de junio del año en curso, en la que requiere a esta unidad administrativa lo siguiente: *"Histórico del Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación, sus comisiones, gastos de gasolina, viáticos y casetas, uso de vehículos oficiales, entre otros gastos que le haya adjudicado a la universidad en lo que va de su gestión, claro con sus comisiones respectivas."* (SIC); una vez analizado el requerimiento, se confirma la respuesta a la solicitud.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle cordial saludo y reiterarle mi alta consideración distinguida.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ATENTAMENTE

LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
DEL VALLE DE TOLUCA  
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

C.c.p.- Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga, Rectora de la UPVT  
Lic. Alberto Santamaría Ramírez, Contralor Interno de la UPVT

Archivo  
GAO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA